

LEY N° 712

LEY DE 29 DE JUNIO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija con una superficie de 15.838,80 metros cuadrados (m²), ubicado en la calle José Ignacio Sanjinez, Urbanización ?6 de junio? del Municipio de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Cobija bajo el Folio Real N° 9.01.1.01.0004362, cuyas colindancias son: al Norte, con la calle José Ignacio Sanjinez; al Sur, con la calle Fortunato Uribe; al Este, con la calle Madre Maestra; y al Oeste, con la calle Erika Leverenz; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con destino exclusivo para la construcción e instalación de la Estación Satelital de Regasificación del Proyecto de la Planta de Gas Natural Licuado, conforme a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 011/2014 de 21 de agosto de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Ruben Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Diez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Sanchez Fernández, Hugo José Siles Nuñez del Prado.

-
-